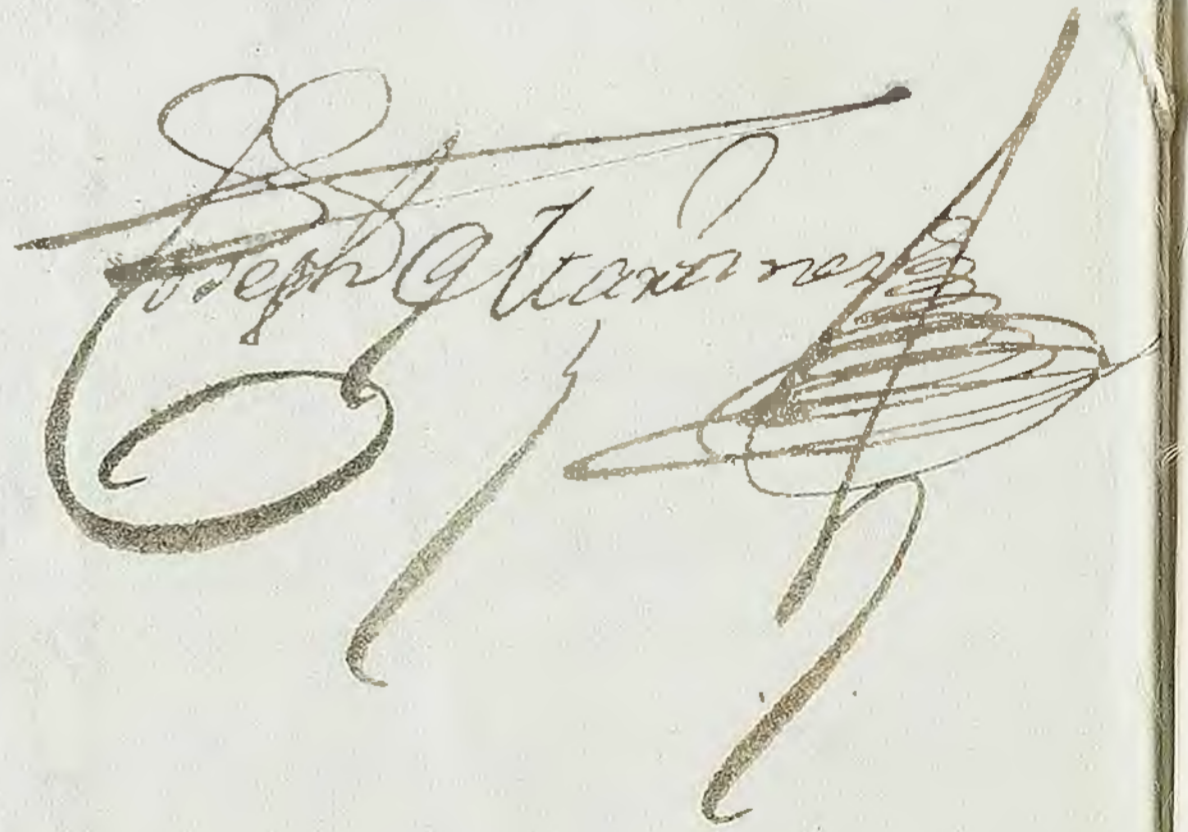


Proviúdençia de N. S. M. de
el dñeado á Cartagena, donde
entregará la Carta de Pago
despachada con todas las
circunstancias que se requieren
y el resguardo de esa Ciudad

Nuestro R. G. A. de S.
lo m. d. que puede, Murcia
15 de Agosto de 1737

M. A. S. su
mas R. no. de su G.



A la N. S. y N. S. Ciudad de Lorca
ley y reglame

